

14513 *ORDEN 423/38677/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de apelación número 686/1990, interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), en el recurso de apelación número 686/1990, interpuesto por el Abogado del Estado contra otra anterior de la Sala de igual Jurisdicción de la Audiencia Nacional, pronunciada en el recurso número 18.817/1989, promovido por don José Antonio Gútierez Cuevas, sobre pase a la situación de retiro.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

14514 *ORDEN 423/38678/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 6 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 1.752/1996, interpuesto por don Juan Antonio Acosta Vaquero y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.752/1996, interpuesto por don Juan Antonio Acosta Vaquero y otros, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

14515 *ORDEN 423/38679/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 14 de abril de 1997, dictada en el recurso número 783/1996, interpuesto por don José López Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 783/1996, interpuesto por don José López Sánchez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

14516 *ORDEN 423/38680/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 21 de abril de 1997, dictada en el recurso número 50/1995, interpuesto por don Ignacio Moll Santa Isabel.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 50/1995, interpuesto por don Ignacio Moll Santa Isabel, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

14517 *ORDEN 423/38681/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 19 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 129/1994, interpuesto por don Francisco Monerri Mira.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 129/1994, interpuesto por don Francisco Monerri Mira, sobre situación de excedencia.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

14518 *ORDEN 423/38682/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 21 de abril de 1997, dictada en el recurso número 52/1995, interpuesto por don Eduardo Ramírez Alhambra.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 52/1995, interpuesto por don Eduardo Ramírez Alhambra, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

14519 *ORDEN 423/38683/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda) Sevilla, de fecha 26 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 1.980/1995, interpuesto por don Francisco Chacón Contreras.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda) Sevilla, en el recurso número 1.980/1995,

interpuesto por don Francisco Chacón Contreras, sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Personal. Cuartel General de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14520 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), fue adaptado completamente desde el 1 de enero de 1997 por Resolución de 18 de diciembre

de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y modificado parcialmente por Resoluciones de 27 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31); de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo); de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril); de 23 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30); de 6 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 112, del 10), y de 23 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 129, del 30). Habiéndose producido, desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la Nomenclatura y Codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A y aplicables desde el 1 de julio.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de julio de 1997.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables desde el 1 de julio.

Cuarto.—Incluir como anexo D los códigos adicionales que se suprimen a partir del 1 de julio de 1997.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de julio de 1997.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director del Departamento, Joaquín de la Llave de Larra.